



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

01013

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 28 de abril de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 023/03, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/04/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 023/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/04/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:** 1011

srm

JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno

ALEJANDRO VILLARUA  
Intendente Municipal de Mar Chiquita



12

*Honorabile Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Decreto N° 2113,dictado por el Ejecutivo Provincial con fecha 10 de Septiembre del 2002,donde el Sr.Gobernador de la Prov.de Bs.As.,establece un régimen de retedeterminación de precios de contratos de obra pública tendiente a reactivar la actividad económica de los sectores involucrados y permitir la continuidad de las obras en curso de ejecución y la concreción de nuevas obras,y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.1º del decreto referenciado dice "Establécese,en función de la invitación formulada por el Art.14 del Decreto N° 1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional,la posibilidad de redeterminar precios en los contratos de obra pública regidos por la ley N° 6021,sus modificatorias y complementarias,y/o por regímenes provinciales similares,que se encuentren en vigor a la fecha de vigencia del presente Decreto.Asimismo quedan incluídas las ofertas presentadas en licitaciones efectuadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto y que se encuentren en trámite de adjudicación,preadjudicadas ó con oferta económica abierta y garantía de oferta vigente...."Que el Artº 16 establece que:"Invitase a los Municipios de la Prov.de Bs.As....a adherir a lo establecido por el presente Decreto.-"Que en el Expte.N° 199/S/2002,se tramita un reclamo de mayores costos por obra de gas natural en la localidad de Vivotatá,constituyendo la aplicación de la metodología establecida en el Decreto referenciado una posible solución a dicho requerimiento.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA  
CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ADHIERESE,en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2113 dictado por el MUNICIPIALIDAD DE  
Sr.Gobernador de la Pcia.de Bs.As.con fecha 10 de Septiembre del 2002.

ARTICULO 2º: De forma

25 ABR. 2003

SECRETARIA  
DE ENTRADA

ORDENANZA N° 023/2003 -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR VILLALBA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

